

CIRCULAR GESTION - GIRH-502-2018

PARA: A TODO EL PERSONAL DE LA IMPRENTA NACIONAL

DE: Mba. Marta Porras Vega
Departamento Gestión Institucional de
Recursos Humanos

FECHA: San José, 01 de octubre del 2018

ASUNTO: CARRERA ADMINISTRATIVA

Con fundamento con lo que establece la Convención Colectiva de la Imprenta Nacional, en su artículo 26 y de acuerdo al artículo 20 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, se le comunica a todos aquellos funcionarios en propiedad, y que se encuentren en la clase inmediata a la superior de la plaza que se va a detallar a continuación, pueden optar por el Ascenso Directo.

Clase que ocupa el funcionario	Clase por Ascenso Directo	Requisitos de la clase en Ascenso	Salario Base
Profesional Servicio Civil 1B	Profesional Servicio Civil 2 Especialidad: Administración Subespecialidad: Generalista	Licenciatura en una carrera atinente con el cargo o con la especialidad del puesto. Dos años experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, con la especialidad de éste o	692.000.00

	<p>Ubicación: Dirección de Producción</p> <p>Horario: Jornada Mixta 2:50 p.m a las 9:50 p.m</p>	<p>bien con su formación profesional.</p> <p>Requisito Legal</p> <p>Incorporación al Colegio Profesional Respectivo.</p>	
--	---	--	--

Los candidatos deben cumplir con lo establecido en los incisos del artículo 09 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

- b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.
- c) Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que les sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.
- e) Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.
- f) Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante carné del Ministerio de Salud o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

Los Predictores por artículo 20, que se tomarán en cuenta para la Clase en Ascenso son los siguientes:

- ✓ Experiencia relacionada adicional (últimos 4 años) 50%
- ✓ Antigüedad 20%
- ✓ Evaluaciones del Desempeño (últimos 2 años) 30%

Por lo anterior, se estará atendiendo del 08 de octubre al 19 de octubre 2018, con un horario de las 9:00 a.m. a las 16:00 p.m. Las personas interesadas en participar pueden anotarse en el departamento de Recursos Humanos, quien realizará los estudios necesarios para que la autoridad competente efectúe la escogencia.

Asimismo, únicamente se notificará a la persona que fue seleccionada para el Ascenso Directo en Propiedad.

Suscribe.

C: Archivo